



AYUNTAMIENTO DE LANAJA

D. GERARDO CASTILLO BARON, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanaja, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno de Aragón, de carácter preventivo ante la incidencia del Coronavirus COVID-19, dicto el siguiente:

BANDO

Por el que hago saber que desde el día de hoy y hasta que no se modifiquen, amplíen o supriman estas medidas, se adoptan las siguientes medidas preventivas:

1.-Queda suspendida la atención al público presencial en el Ayuntamiento de Lanaja. Toda la atención se realizará por los empleados municipales a través del teléfono y correo electrónico, salvo que se disponga de cita para la realización de actos que deban de ser presenciales.

2.-Queda suspendida la venta ambulante en la localidad.

3.-Quedan suspendidas todas las actividades y eventos que estaban programadas por el Ayuntamiento, así como aquellas que se fueran a realizar por otras Entidades Públicas, por empresas privadas y por particulares, en todas las instalaciones municipales.

4.-Queda cerrado el acceso al público en general a los siguientes centros municipales, quedando por tanto sin servicio al público:

BIBLIOTECA-CENTRO DE DIA-
AYUNTAMIENTO-PABELLON POLIDEPORTIVO

Se recuerda a todos los vecinos de Lanaja, Orillena y Cantalobos que todas estas medidas son de carácter preventivo, y se insiste en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con la debida medida en nuestras rutinas y hábitos.

Desde el Ayuntamiento de Lanaja se irá, en todo momento, informando sobre todo cuanto pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas.

En Lanaja a 13 de marzo del 2020.

